

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de agosto de 1992.

VISTO las actuaciones realizadas hasta la fecha referidas a la creación e implementación de una carrera de Ingeniería dedicada a la formación de recursos humanos que satisfaga las necesidades de la actividad pesquera e ictícola en general, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad debe dar respuesta a una creciente demanda de conocimientos en esta actividad, específicamente en lo industrial y comercial en nuestro país.

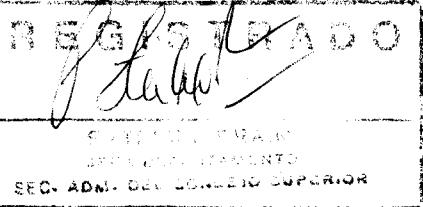
Que la Universidad debe insertarse en los aspectos socioeconómicos que rodean el quehacer de la explotación integral de esta actividad.

Que el manejo eficiente a través de la incorporación de conocimientos, que aportará la carrera de Ingeniería Pesquera se transformará en factor de desarrollo de aquellas regiones que poseen litoral marítimo.

Que se han realizado consultas a distintos organismos nacionales, provinciales y regionales que han emitido opinión favorable a esta iniciativa, comprometiéndose incluso ayuda a la misma.

Que de todo ello surge la clara convicción acerca de la necesidad de llevar adelante el proyecto de creación y

111



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

concreción de la mencionada carrera, así como de los múltiples beneficios económicos, sociales y geográficos que se obtendrán tanto en el orden nacional como regional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Expressar la firme decisión de impulsar el proyecto de creación de la carrera de Ingeniería Pesquera y su puesta en marcha en el sur de nuestro país, apoyando las gestiones realizadas por la Facultad Regional Bahía Blanca.

ARTICULO 2º.- Realizar en conjunto con las fuerzas representativas de la región, los estudios tendientes a determinar la ubicación precisa más apropiada, evaluando las características y condiciones locales que maximicen los beneficios económicos y geopolíticos del proyecto, y definiendo los recursos materiales humanos necesarios para llevarlo a cabo.

ARTICULO 3º.- Comprometer la disposición de la Universidad Tecnológica Nacional a asumir la responsabilidad académica y la dirección del proyecto, así como su decidida participación en

77..

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

RECIBIDO
Hecho

la gestión de los aportes económicos necesarios para su concreción en el más breve plazo posible; sean éstos obtenidos a través de refuerzos del presupuesto universitario dispuestos por el gobierno nacional, gobiernos provinciales o municipales, créditos o subsidios de organismos internacionales o terceros países. Gestionar asimismo la cooperación académica y científica tecnológica aprovechando las experiencias y conocimientos disponibles en el orden nacional e internacional.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 375/92


m.a.


Ing. HECTOR CARLOS BROTON
VICE-RECTOR



Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO